



COMPOSICIÓN DEL...

CONSEJO ESCOLAR

DE UN COLEGIO DE
EDUCACIÓN INFANTIL Y
PRIMARIA

El consejo escolar de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

1

EN LOS CENTROS QUE TENGAN 9 O MÁS UNIDADES

- El Director/a del centro, que será su presidente.
- El Jefe/a de estudios.
- Cinco maestros elegidos por el claustro.
- Cinco representantes de los padres y madres de del alumnado.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un Concejales o representante del Ayuntamiento dle municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- El secretario, que actuará como Secretario del consejo, con voz, pero sin voto.

2

EN LOS CENTROS QUE TENGAN 6 O MÁS UNIDADES Y MENOS DE 9

- El Director/a del centro, que será su presidente.
- Tres maestros elegidos por el claustro.
- Tres representantes de los padres y madres de del alumnado.
- Un Concejales o representante del Ayuntamiento dle municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- El secretario, que actuará como Secretario del consejo, con voz, pero sin voto.

3

EN LOS CENTROS QUE TENGAN MAS DE 2 UNIDADES Y MENOS DE 6

- El Director/a del centro, que será su presidente.
- Dos maestros elegidos por el claustro. Uno de ellos será designado por el Director/a, actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.
- Dos representantes de los padres y madres del alumnado.
- Un Concejales o representante del Ayuntamiento de municipio en cuyo término se halle radicado el centro.

4

EN LOS CENTROS CON 1 O 2 UNIDADES

- El Director/a del centro, que será su presidente y actuará, también, como Secretario del consejo escolar.
- Un representante de los padres y madres del alumnado.
- Un Concejales o representante del Ayuntamiento de municipio en cuyo término se halle radicado el centro.

5

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- De los representantes de los padres y madres de alumnos que componen el consejo escolar, uno de ellos será designado, en su caso, por la asociación de padres y madres del alumnado más representativa del centro, legalmente constituida.
- El alumnado podrá estar representados en el consejo escolar del colegio, con voz, pero sin voto, en las condiciones que se establezca en el proyecto educativo del centro.